



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 04 de abril de 2022.

VISTO:

El acuerdo N°025-2022 de la 3ra Sesión Ordinaria de Consejo Nacional, por unanimidad del Consejo Nacional, emitir una Resolución de Amnistía/condonación de deuda por multa aplicada a los Miembros de la Orden que no ejercieron su deber al voto en las últimas elecciones complementarias del año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Enfermeras (os) del Perú, fue creado por D. Ley N° 22315, a los diecisiete del mes de octubre de 1978, siendo modificado algunos de sus artículos con Ley N° 28512 a los veintisiete días del mes de abril del 2005. Con fecha 27 de abril del 2007, se promulga la Ley N° 29011, que autoriza a las Enfermeras (os) a modificar y aprobar autónomamente sus Estatutos.

Que, en el Estatuto de su Artículo N° 68° de la periodicidad de las elecciones del capítulo I DE LAS GENERALIDADES, DEL TÍTULO XI DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y REGIONALES dice: "las elecciones para la renovación total del Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales se efectúan cada tres años el primer Domingo del Diciembre del año electoral..."

Que, mediante Resolución N° 150-2021-CEP-CEN, (Consejo Electoral Nacional) en uso de sus facultades convoca a elecciones complementarias en el marco de las elecciones generales 2021 del CEP para elegir a los Consejos Directivos Regionales siguientes: Consejo Regional II - La Libertad, Consejo Regional XVII - Jaén San Ignacio.

Que, el Artículo N° 50° de la omisión del sufragio, del CAPÍTULO N°II DE LAS ELECCIONES, DEL TÍTULO X DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y REGIONALES, establece que los Profesionales que omitan sufragar sin causa justificada, pagarán una multa del 25% de la remuneración mínima vital.

Que, continuando con el estado de emergencia nacional a causa de la pandemia producida por el SARS COV2 y sus variantes, que ha condicionado dificultades y limitaciones en el traslado de los colegas en general para ejercer y cumplir con su deber a voto

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. – Condonar el pago de la multa a las enfermeras y enfermeros que no han cumplido con su deber de sufragio en las elecciones complementarias del año 2021 realizadas en enero y marzo del 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú



Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro
Secretaria I - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú